ellos es la misma que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 22 días del mes de enero del año mil novecientos sesenticinco (1965).

DR. ALFONSO MATOS FELIZ
Abogado-Notario Publico

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 666, que agrega un párrafo al Art. 3 de la Ley No. 361, del 10 de agosto de 1964.
(G. O. Nº 8935, del 24 de Marzo de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 666

UNICO.—Se agrega al siguiente párrafo al Art. 3, de la Ley Nº 361, del 10 de agosto de 1964.

"PARRAFO:— Se exceptúan, igualmente, del pago del impuesto creado por la presente ley, las mercancías cuya importación esté exonerada del pago de impuestos, en virtud de leyes, contratos o concesiones especiales y las maquinarias, utensilios, herramientas y otros efectos, cuya importación se realice por personas físicas o morales favorecidas con la exo-

neración de impuestos, de conformidad con la Ley Nº 4 sobre Protección e Incentivo Industrial de fecha 8 de octubre de 1963".

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 667, que aprueba un contrato intervenido entre el Estado y The General Electric Company Limited, de Inglaterra.
(G. O. No. 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 667

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 18 de febrero de 1965, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Secretario de Estado de Finanzas, y The General Electric Company Limited, mediante el cual el Gobierno Dominicano reconoce adeudar a esta Compañía la suma de US$3,910,395.00, por los conceptos y formas de pago que se detallan en el referido contrato;

RESUELVE:

UNICO.—Aprobar el contrato de fecha 18 de febrero de 1965, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente